



*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

Expte. 21-06-39749.-

CÓRDOBA, 14 FEB 2007

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con la nota presentada por el Ing. Agr. JORGE OMAR DUTTO (legajo 30855), en la que reclama los descuentos que se le han realizado en virtud del impuesto a las ganancias regido por la Ley 20628, a su liquidación de días adeudados de Licencia Anual Reglamentaria y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal fin se ha agregado documentación e información con el objeto de colaborar en la mejor resolución al caso planteado;

Que en este aspecto, se comparte el informe que obra a fs. 45 emitido por el responsable de Retención Impositiva, dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Administración;

Que se puede advertir que de una lectura de la Ley 20.628, no surge que la liquidación efectuada esté exenta de tributar en el impuesto a las ganancias;

Que en efecto, el artículo 20 detalla cuales son los rubros exentos de impuesto y por su parte el art. 79, capítulo IV de la Ley, determina los rubros de las ganancias de cuarta categoría renta del trabajo personal y que deben abonar el tributo;

Que concretamente en el inciso 1) del artículo 79 de la citada Ley, del desempeño de cargos públicos, es en donde quedaría comprendida la relación que tenía el Ing. Agr. Dutto con la Universidad y las consecuencias que de esa relación se derivan, como es el pago de la Licencia Anual Ordinaria adeudada.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35865,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar el reclamo efectuado por el Ing. Agr. JORGE OMAR DUTTO (legajo 30865), en relación a los descuentos que se le han realizado en virtud del impuesto a las ganancias regido por la Ley 20628, a su liquidación de días adeudados de Licencia Anual Reglamentaria.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39749.-

**ARTÍCULO 2.-** Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y a la Dirección General de Personal.

Ae

**Prof. Ing. FELIX R. ROCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro.- 118**